

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción civil presentada por la sociedad CASA RESTREPO S. A., frente a LAURA CRISTINA LÁZARO RINCÓN, radicada al 2023-00318-00, para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de enero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 04

Viterbo, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha puesto al conocimiento de esta dispensadora de justicia acción civil por la sociedad CASA RESTREPO S. A., frente a LAURA CRISTINA LÁZARO RINCÓN, radicada al 2023-00318-00.

Se pretende con el accionar el cobro de una suma de dinero; sus intereses por mora y las costas que se generen.

Al profundizar en el estudio del libelo se evidencia la ausencia de los anexos y pruebas reportadas en el escrito. Revisada la evidencia de recibo aparece constancia de la parte actora que indica enlace –drive- con el cual fueron enviadas, el que no se visualiza.

Ante tal panorama y adecuando lo consagrado en el artículo 89 del código general del proceso, deberá Requerirse al demandante con el ánimo de que aporte el material probatorio en su poder y así analizar lo solicitado –hechos y pretensiones de la demanda-, ya que en el actual estado del archivo se hace imposible verificar lo

consignado en el memorial. Documentos que deberán allegarse en archivo –PDF- como requisito de esta oficina para facilitar su arribo a la plataforma On-Drive

Se concede el término de tres días hábiles al demandante, so pena de ordenar la devolución del escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 02 del 15/1/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--